

EXTRACTO ASAMBLEA GENERAL DE LA REAL FEDERACIÓN COLOMBÓFILA ESPAÑOLA

Acta 1/2021

En Madrid, en la sede de la Real Federación Colombófila Española en fecha de 25 de abril de 2021, por medio de videoconferencia, se reúnen en segunda convocatoria, a las 10.30 horas, los miembros de la Asamblea General de la R.F.C.E. debidamente acreditados que se relacionan en la presente acta.

Preside D. Tomás Montiel Luis y ejerce la función de Secretario accidental

La reunión se celebrará por medio de videoconferencia, conforme al artículo 3.2 del Real Decreto-ley 34/2020, de 17 de noviembre, informando a los asistentes de las reglas para turnos de palabra a los efectos de un buen desarrollo de esta

A la hora indicada el Sr. Presidente, tras confeccionarse la lista de asistentes, pasando lista, declara abierta la sesión, contando con quorum suficiente para dar comienzo la reunión, agradeciendo la asistencia a todos, y comenzando con el Orden **del Día:**

Punto 1º). APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.

Los asistentes conocen el acta de la reunión anterior de fecha 19 de enero de 2020 celebrada en Valencia que se les ha remitido con la convocatoria.

Con carácter previo se informa de que se ha procedido a subsanar la redacción de dos errores en dos párrafos advertidos por Doña. M^a. RDM.

No realizándose ninguna nueva objeción a la misma se aprueba por unanimidad de los asistentes.

Punto 2º). INFORME DEL PRESIDENTE

expone que el año 2020 ha resultado un año complicado para todos por causa de la pandemia COVID 19, que provocó suspensión definitiva de varias competiciones. No obstante, a pesar de ello, informa del número de licencias. expedidas, buscando el objetivo de alcanzar las 4.500 además de incremento del número de anillas que alcanzó en 2020 el número de 311.900 unidades.

Igualmente menciona la reducción de precios de licencias y anillas como beneficios directos a los colómbófilos en estos últimos años, agradeciendo la colaboración de todos aquellos que han aportado su esfuerzo para conseguirlo.

Por último, les confirma que para 2021 se ha puesto en marcha un programa de concesión de ayudas para participación en Campeonatos de España, que vienen a subvencionar gastos de participación en los mismos, con dotación presupuestaria. Ha dicho programa se han acogido las Federaciones Valenciana, Gallega, Balear, Catalana, Andaluza, Aragonesa, Valenciana y Asturiana, así como la elegación de Canarias, tras convocatoria pública del mismo que precisaba los requisitos para acogerse a la misma

Se piden aclaraciones del tema de las ayudas/subvenciones a los Campeonatos de España, Sr. XFZ – Presidente Federación Catalana - que son aclarados indicándose que la ayuda a percibir será repartida hasta un importe máximo en función al número de licencias de la Territorial y que será ampliada información en el apartado de presupuesto.

Del resto de actividades desarrolladas por la R.F.C.E. se informará seguidamente en los diferentes puntos del orden del día de la reunión.

Punto 3º). CONOCIMIENTO Y APROBACION DE CUENTAS ANUALES 2020. BALANCE DE SITUACION A 31.12.2020 Y CUENTA DE RESULTADOS DEL EJERCICIO A 31.12.2020 Y LIQUIDACION PRESUPUESTO 2020.

Informando a los asistentes sobre el resultado que presentan las cuentas del ejercicio 2020, así como de los principales aspectos relacionados con la gestión contable federativa, que tuvo que afrontar la baja de la anterior responsable del Departamento, la contratación de un nuevo contable en octubre de 2020, el cual sufrió un accidente que también le ha llevado a dejar vacante el puesto que ocupaba, habiéndose contratado recientemente un nuevo servicio externo por medio de la Federación Valenciana. Recordar en este punto que hay una gran escasez de personal formado en tema de contabilidad de federaciones y en especial con conocimientos específicos del Programa Navision, exigido por CSD, al tratarse de un programa de gestión contable y presupuestaria que todas las Federaciones deben utilizar.

Con la convocatoria se ha remitido un dossier documental que contiene la Cuentas Anuales del año 2020, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y el Balance de Situación a 31 de diciembre de 2020, junto con una a serie de cuadros económicos y financieros y la liquidación del ejercicio 2020, que explican detalladamente la situación económica financiera de la federación de ingresos y gastos, cobros y pagos, con seguimiento financiero hasta el año 2020. Las cuentas se encuentran pendientes de auditoría.

De acuerdo con ello, el resultado que presenta la R.F.C.E. a 31 de diciembre de 2020 es de beneficios que ascienden a 74.644,12 € que se aplicarán al Fondo Social.

Tras amplio debate y deliberación, habiéndose informado detalladamente y aclarado cuantas cuestiones se plantearon sobre las diversas partidas que componen las cuentas federativas se aprueban las cuentas formuladas por el Presidente y la Junta Directiva, que cuentan con informe favorable de la Comisión Delegada, siendo sometidas a votación y aprobadas por mayoría de los asistentes.

Se hace constar un único voto en contra del Presidente de la Federación Catalana, en cuanto en el capítulo de ingresos constan cantidades aportadas por clubes de Cataluña que no cuentan con licencia federativa autonómica, lo cual considera ser contrario al ordenamiento jurídico vigente.

Toma la palabra Presidente del CND exponiendo que los citados clubes obtuvieron licencia en virtud de acuerdos reglamentarios adoptados en Comisión Delegada en enero de 2019, en las reuniones de Valencia. Mantiene su desacuerdo en este punto y mantiene su voto en contra de la aprobación

Se hace constar también una única abstención en la votación correspondiente a D. SGA (Estamento de Deportistas).

Punto 4º). - APROBACION DEL PRESUPUESTO 2021.

Continúa la sesión informando de las diversas partidas que componen el proyecto de presupuesto 2021, presentado por la Junta Directiva y con informe favorable de la Comisión Delegada de la RFCE, relativas a ingresos y gastos, estimando una suma de ingresos por importe de 328.670,00 € y su igual contrapartida en gastos, tratándose de un presupuesto muy prudente y equilibrado con el objetivo de cero beneficio y cero pérdidas y que continúa manteniendo las previsiones necesarias para dar cumplimiento a los acuerdos de Asamblea General desde el año 2018 con mantenimiento de la reducción también para 2021 del importe de las cuotas de licencias.

Realiza un detenido repaso a las diferentes partidas de ingresos y gastos, deteniéndose especialmente en algunas de ellas para realizar consideraciones sobre las mismas (ingresos por subvención CSD, gastos de personal, servicios exteriores, asesoría jurídica, jornadas, exposición, cursos de jueces, inversiones, etc.)

Se han tomado únicamente en cuenta aquellos ingresos que razonablemente se estiman que van a darse, descartando los que todavía no se hayan firmado, aunque se entiende que si se incrementaran los ingresos presupuestados inicialmente mediante nuevas partidas o incluso gastos que se incorporaren sucesivamente, se modificarán entonces el presupuesto mediante la correspondiente modificación presupuestaria que será sometida a la aprobación por la Comisión Delegada en su momento.

Igualmente, se contempla el mantenimiento de la reducción voluntaria propuesta en 2021 por la Junta Directiva y Presidencia de la R.F.C.E. del importe de 5,00 euros por licencia de colombófilo con carácter temporal, prorrogándose para el ejercicio 2021 justificada por la necesidad de promocionar el deporte colombófilo disminuyendo costes a los clubes.

Ello lleva implícito que las Federaciones Autonómicas deban proceder también a mantener la reducción de los precios de licencia, recordándose que la comunicación de esta cuestión debe continuar, difundiendo una campaña informativa al respecto, y que sean los clubes quienes decidan finalmente como emplear estas cantidades que por vía de ahorro de costes mejoraran su liquidez económica.

Se entabla un debate sobre el hecho de que, en algunas Federaciones, los colombófilos no han percibido la bajada de las licencias porque los clubes y FFAA no han repercutido las bajadas de precios ni en 2019 ni en 2020.

Para el año 2021, el cuadro de importe de las cuotas por licencias correspondiente a la RFCE será el siguiente:

	CUOTA CORRESPONDIENTE A LA RFCE	CUOTA SEGUROS DEPORTIVOS	TOTAL
LICENCIA PALOMA (Anillas Nido)	0,20 €	0,00 €	0,20 €
LICENCIA ABSOLUTA	28,94 €	1,70 €	30,64 €
LICENCIA JUVENIL	8,54 €	1,70 €	10,24 €
LICENCIA INFANTIL	8,54 €	1,70 €	10,24 €
CUOTA CLUB	131,00 €	0,00 €	131,00 €

Igualmente se comenta la partida por importe de 25.000 euros de ayudas destinada a subvencionar gastos de competiciones en 2020, estudiándose la posibilidad de preparar la organización de concursos especial para 2021 una vez que el CND estudie las posibilidades y en su caso regulación normativa de ello.

Se solicita aclaración por el Presidente de la Federación Asturiana sobre si el importe de 25.000 euros presupuestado es para ayuda de Campeonatos de España y para Concursos Especiales, informándole que está presupuestada una ayuda para deportistas en Campeonatos de España de 16.000 euros y otra para concursos especiales de 25.000 euros.

Presidente Federación Catalana se pregunta si en el presupuesto se incluyen ingresos procedentes de licencias de clubes y deportistas, así como anillas, procedentes de entidades y deportistas residentes en Cataluña, pero no federados en la Federación Catalana.

Se le informa que el presupuesto es una estimación de ingresos y gastos, y que todavía no se conoce quienes serán nominalmente quienes contribuyan, pero en todo caso los ingresos serán por conceptos económicos aprobados conforme a la normativa vigente, ratificada incluso por el CSD.

El Sr. XFZ mantiene su disconformidad con el hecho de que se puedan percibir ingresos en la RFCE procedentes de clubes y deportistas con domicilio o residencia en Cataluña, que no forman parte de la Federación Catalana por diversas cuestiones que expone ante la Asamblea, al no haber solicitado el ingreso en la misma y cumplir los requisitos exigidos por la normativa que rige la Federación Catalana

Se le informa en todo caso, la RFCE únicamente percibe la cuota estatal y nunca cuota autonómica alguna, dado que la cuota autonómica se fija por la Federación Autonómica y es ajena a la RFCE, y que los clubes y colombófilos con domicilios en Cataluña y no afiliados a la Federación Catalana disponen de licencias en virtud de normativa reglamentaria aprobada por CSD.

Se produce un largo debate entre ambas partes con intervenciones múltiples exponiendo y defendiendo cada cual sus posturas relativas a la causa por la que no se encuentran integrados

diversos clubes catalanes en la Federación Catalana y las razones por las que se les ha impedido la integración a la misma y que finalmente tras varias intervenciones, con réplicas, son cortadas para pasar a votación.

Tras debate y deliberación, y sometido a votación, se aprueba por mayoría el Presupuesto 2021

Se hace constar el único voto en contra Presidente de la Federación Catalana, miembro nato de la Asamblea, a la aprobación del presupuesto de ingresos y gastos presentado por la Junta Directiva.

La Asamblea General, por tanto, por mayoría de sus miembros, aprueba la propuesta de liquidación del ejercicio 2020, las cuentas anuales 2020 y presupuesto 2021, formulados por la Junta Directiva, los cuales han sido informados favorablemente también por la Comisión Delegada.

Punto 5º). - TEMAS DEPORTIVOS.

A) MEMORIA DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS 2020.

informa de los principales hechos acaecidos en el año en que la pandemia COVID 19 ha obligado a suspender la mayor parte de competiciones, solo realizándose Campeonato Nacional de Derbys y Campeonato de España de Pichones.

Se informa de un problema existente con la clasificación provisional que tuvo que ser corregida por el CND por no tener en cuenta porque no se habían aplicado debidamente las horas muertas (orto y ocaso) conforme determina el art 82 RGD y los relojes Benzing no estaban debidamente ajustados. La corrección de tiempos tuvo la consecuencia de producir la modificación de la clasificación provisional.

B) CAMPAÑA DEPORTIVA 2021.

consta presupuestada una ayuda de la RFCE destinada a sufragar parte de costes de competición en Campeonatos de España, como se ha expuesto anteriormente.

C) CAMPEONATO NACIONAL DERBYS Y GRAND PRIX 2021.

se han desarrollado con normalidad los Campeonatos de España de Derbys 2020 (Derby Costa del Sol, Derby del Mediterráneo, Derby Costa de la Luz, Derby El Torcal y Derby de Andalucía).

Derby Costa del Sol, Derby del Mediterráneo, Derby Costa de la Luz, continuarán designados para 2021 como Derbys integrantes del Grand Prix FCI.

D) APROBACION DEL CALENDARIO DEPORTIVO 2021

Se ha remitido la documentación que contiene los Planes de Vuelo de los Campeonatos Nacionales, con sus respectivas fechas de calendario, a todos los miembros de la Asamblea correspondientes a la temporada 2021. Ante el retraso de convocatoria de la Asamblea General, por motivos de la pandemia COVID 19, la Comisión Delegada aprobó los Planes de Vuelo para poder comenzar en lo posible la competición, sin perjuicio de que se ratifiquen por el órgano competente, es decir esta Asamblea General.

Como novedad respecto a otros años, la incorporación a las competiciones de la RFCE de un numeroso grupo de clubes y deportistas procedentes de Cataluña, con licencia estatal expedida por la RFCE, por causa del conflicto existente entre esos clubes y deportistas y la Federación Catalana que no han podido inscribir sus clubes y obtener licencias por la Federación Catalana,

por diferentes motivos, produce que sea necesario, con carácter excepcional y para 2021, realizar dos grupos de competición por Cataluña, ante la imposibilidad de contar con un único Plan de Vuelos por provincia, interviniendo y adoptando instrucciones sobrevenidas conforme al art 56 y 57 del RGD.

La Comisión Delegada, competente en temas reglamentarios, adoptó el acuerdo oportuno para que con carácter excepcional y de forma transitoria durante 2021 puedan realizarse dos grupos de clasificación por Cataluña

Se informa que la Comisión Delegada reformó el RGD, contando con actual aprobación del CSD, para permitir la emisión de licencias por la RFCE que les permita competir, aunque careciendo de derechos políticos en la RFCE.

Se hace constar la protesta del Presidente de la Federación Catalana que manifiesta que los Planes de Vuelo que se organicen para Cataluña deben aprobarse por la Federación Catalana.

En turnos de réplica

manifestando que los Reglamentos de la RFCE obligan a dar cobertura a sus afiliados y que los Campeonatos de España son competencia de la RFCE. Por el Presidente de la Federación Andaluza

Se recuerda que los Planes de Vuelo se realizan por provincia pero que no siempre se organizan y presentan por la Federaciones Autonómicas siendo posible presentarlos a través de clubes.

El Presidente de la Federación Catalana expone su discrepancia al respecto, indicando que no puede aprobarse una excepción a las normas del RGD. Los clubes y deportistas no integrados en la Federación Catalana pueden afiliarse en el momento en que cumplan las normas de la Federación Catalana y que no se han integrado en la Federación por no querer cumplir sus normas

informa de las continuadas reuniones mantenidas con la Federación Catalana desde el año 2019 y que pese a contar con varias solicitudes de ingreso en todos los casos se les ha impedido la entrada en la Federación por diversas causas con el mismo resultado de silencio, negativas o demoras injustificadas.

Federación Catalana, expone que su discrepancia con lo expuesto manteniendo sus razones y votará en contra de los Planes de Vuelo en lo referente a los presentados para la participación de clubes y deportistas catalanes que no se encuentren inscritos y federados previamente en la Federación Catalana.

Se informa que consta un recurso contra la aprobación del Plan de vuelos de Córdoba aprobado por el CND, y que fue resuelto por la Junta Directiva en el día de ayer, manteniendo el acuerdo inicial del CND y ratificándolo. Se da lectura del acuerdo adoptado por el CND en su día.

Informa el Presidente del CND que la aprobación del Plan de Viajes de Córdoba, exigió un acuerdo del CND, dado que ninguno de los planes por dicha provincia cumplía los requisitos exigidos, y que además ya existía un precedente del año 2020 por el cual se aplicó ponderación de votos para aprobación de un plan de viaje cuando no se cumplían el resto de requisitos, para mantener una competición en la que se respeten los principios de integridad y juego limpio en evitación de posibles fraudes deportivos.

D. SGA (Estamento de Deportistas) también manifiesta su discrepancia con el Plan de Vuelos para la provincia de Córdoba.

Entiende que la solución planteada no tiene equidad y que debería aprobarse el Plan del Vuelos desestimado inicialmente por el CND al tratarse de dos clubes frente a uno. Se produce turno de réplica por el Presidente del CND que lee íntegramente el acuerdo adoptado por el CND.

Finalmente, el debate ha de ser cortado, tras diversas réplicas entre las partes, las cuales ha podido mostrar sus posiciones, existiendo desacuerdo entre las mismas, y procederse a votación del Calendario y Planes de Vuelo, que es aprobado mayoría de los asistentes, con los únicos votos en contra de:

D. XFZ (Presidente Federación Catalana) y de D. JMC (Estamento de Deportistas) respecto a los Planes de Vuelo presentados para la participación de clubes y deportistas catalanes que no se encuentren inscritos y federados previamente en la Federación Catalana;

D. SGA (Estamento de Deportistas) también manifiesta su voto en contra al Plan de Vuelos presentado para la provincia de Córdoba.

Tras debate y deliberación se aprueba por mayoría la propuesta de Calendario Deportivo 2021 sin perjuicio de aquellas modificaciones que precisen previo acuerdo de Comisión Delegada o competencias del Comité Nacional Deportivo.

De igual forma quedan ratificados los Planes de Vuelo aprobados por la Comisión Delegada en sus reuniones de fechas 11 de febrero de 2021 y 19 de febrero de 2021.

Así mismo, conforme a lo dispuesto en el art. 61.2 del Reglamento Nacional, el Comité Nacional Deportivo quedará facultado, por delegación de la Asamblea y hasta expresa revocación de dichas facultades, para autorizar la modificación del calendario en aquellas circunstancias de causa o fuerza mayor, debidamente justificadas.

No precisan ser ratificados más acuerdos de Comisión Delegada, en cuanto todos ellos han sido adoptados por los órganos federativos con plenas competencias sobre las materias objeto de dichos acuerdos.

E) OTROS TEMAS DEPORTIVOS.

Se informa de que la Comisión Delegada celebrada el día 23 de abril 2021 competente en temas reglamentarios, adoptó el acuerdo oportuno para que con carácter excepcional y de forma transitoria durante 2021 puedan realizarse dos grupos de clasificación por Cataluña.

Se informa que ha procedido a homologar los relojes de la marca Topigeon por Comisión Delegada conforme art 98 del RGD, sin perjuicio de que haya que adaptar en lo necesario el citado RGD.

Punto 6º). - RUEGOS Y PREGUNTAS.

1º) A petición de D. JAT (Estamento deportistas) se solicita información de las gestiones realizadas y situación en que se encuentra el tema de la nueva normativa de núcleos zoológicos y palomares, especialmente respecto a los que se encuentran situados en cascos urbanos de ciudades.

Se informa

que en la actualidad ha finalizado el plazo otorgado por la consulta pública previa relativa al PROYECTO DE REAL DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECEN NORMAS BÁSICAS DE ORDENACIÓN DE NÚCLEOS ZOOLOGICOS DE ANIMALES DE COMPAÑÍA

La actual normativa en materia de núcleos zoológicos viene constituida por el Decreto 1119/1975, de 24 de abril, sobre autorización y registro de núcleos zoológicos, establecimientos para la práctica de la equitación, centros

para el fomento y cuidado de animales de compañía y similares, que fue desarrollado mediante Orden Ministerial de 28 de julio de 1980.

El actual marco jurídico, en particular la Ley 8/2003, de 24 de abril, de sanidad animal, la Ley 32/2007, de 7 de noviembre, para el cuidado de los animales, en su explotación, transporte, experimentación y sacrificio, así como la normativa autonómica vigente y el nuevo Reglamento de la Unión sobre las enfermedades transmisibles de los animales (Reglamento (UE) 2016/429, de 9 de marzo) hacen necesaria una actualización de la normativa reguladora de los núcleos zoológicos, en particular en lo relativo a aspectos generales sobre ordenación sanitaria (condiciones sanitarias básicas, eliminación de residuos, registro de la explotación, libro de registro) que nunca antes habían sido desarrollados para los mismos.

El concepto de núcleo zoológico ha evolucionado en diferentes formas que no pueden ser reguladas en el ámbito de la normativa vigente, por lo que una actualización normativa es imprescindible. El nuevo Proyecto presentado norma tiene como objetivo regular los núcleos zoológicos que alberguen animales de compañía, entre los cuales se encuentran, entre otros, los correspondientes a entidades de protección animal

La norma pretende solucionar diversos problemas: a) Una normativa desfasada, en vigor desde 1975, que no contempla los nuevos modelos de núcleo zoológico. b) La situación normativa heterogénea en las Comunidades Autónomas, sin aproximación armonizada en el ámbito nacional de la gestión de los núcleos zoológicos.

La entrada en vigor (21 de abril de 2021) del Reglamento (UE) 2016/429 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 9 de marzo de 2016, relativo a las enfermedades transmisibles de los animales y por el que se modifican o derogan algunos actos en materia de sanidad animal implica la necesidad de establecer unas normas básicas de ordenación de los núcleos zoológicos de animales de compañía en materia de infraestructura, manejo, condiciones higiénico sanitarias, de seguridad y bienestar animal, acorde con las nuevas realidades de este tipo de establecimientos, así como la necesidad configurar un sistema de información que permita recoger, compartir y utilizar de manera eficiente la información relativa a los establecimientos que tienen animales que viven en estrecho contacto o proximidad con seres vivos.

La norma que se pretende aprobar presenta los siguientes objetivos: a) Establecer requisitos mínimos armonizados en lo relativo a sanidad animal, bienestar animal y aspectos zootécnicos de los establecimientos que se consideran núcleos zoológicos de animales de compañía. b) Determinar qué establecimientos deben considerarse núcleos zoológicos de animales de compañía, así como su regulación y registro. c) Establecer unos requisitos mínimos comunes que permitan asegurar unas condiciones de sanidad, zootecnia y bienestar animal suficientes tanto para los animales que se encuentran en los mismos como para que la existencia de dichos establecimientos no ponga en peligro la salud de los animales que se alojan en otro tipo de

establecimientos (próximos a aquellos), particularmente granjas de producción, ni la de la fauna silvestre, requisitos especialmente importantes en la regulación de los Santuarios de animales.

Dada la naturaleza de la norma que se pretende aprobar y de las cuestiones que se plantean en la consulta pública, no existen alternativas no regulatorias para solucionar los problemas planteados.

La RFCE y algunas Federaciones Autonómicas presentaron alegaciones al proyecto de R.D. y estas deberán ser estudiadas y apoyadas por los grupos de interés para su final resolución que culmine en la normativa regulatoria.

2º) A petición de D SGA, se presentó escrito dirigido al CND para su presentación ante la Asamblea. Se le ha contestado previamente por escrito remitiendo la petición a estudio del CND.

Expone el asambleísta citado que su petición es relativa a que, por tenerlo en estudio con varios clubes de Andalucía, informa de la problemática que nos surge con la aplicación del Reglamento Deportivo Nacional en lo referente a número mínimo de colombófilos en labores de enceste y apertura de reloj.

Por lo anterior, este Asambleísta, una vez contactado con varios colombófilos y clubes, propone a esa Presidencia, se debata dentro del orden del día de la próxima Asamblea la presente exposición y propuesta, se tomen en consideración y se adopten las medidas tendentes a solucionar el problema, creado en parte por no haberse consultado en su momento con las partes afectadas. Expone sus argumentos y consideraciones al respecto.

Como posible solución, se propone que se puedan nombrar delegados de enceste, cuyo desplazamiento podrían sufragar los clubes que se vean afectados, y se permita encestar con menos de esos diez colombófilos cuando no sea posible reunirlos.

Asimismo, se propone otra alternativa, que se pueda reducir ese número cuando, por circunstancias sobrevenidas (enfermedad de un palomar o colombófilo, imposibilidad de seguir compitiendo por temas económicos, pérdidas masivas que dejen sin posibilidades de seguir volando, etc.), no se llegue a los diez necesarios.

Se le informa que se procederá a estudiar por el CND las posibles soluciones al respecto.

Por D. ACH (NATO) se solicita que se proceda al nombramiento de Delegado para Asturias. Es contestado por D. el Presidente del CND, que las competencias para el nombramiento las ostenta estatutariamente el Presidente del CND como órgano federativo. Aclara el que el ruego va referido únicamente al hecho de contar el CND con colaboración institucional entre Federación Autonómica y RFCE.

No hubo más ruegos ni preguntas.

Sin más temas que tratar siendo las 13.00 horas se levanta la sesión, de lo cual, así como de lo que antecede, como secretario de la reunión certifico.